

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 2014-0352

Proceso: ORDINARIO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de 2020

Se concede el recurso de apelación interpuesto en tiempo por los apoderados de las partes dentro del proceso de la referencia, en el efecto SUSPENSIVO de conformidad con lo normado en el artículo 322 del Código General del Proceso, secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA

JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7697cb2b555a33a78b7f81d4f7b96a145b5b6b982a8455f8d0ea29bb0d2b1285

Documento generado en 14/08/2020 06:36:33 a.m.